

**Municipio de Oztolotepec, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15067-19-0893-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 893

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,654.1
Muestra Auditada	7,654.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Oztolotepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, de las cuales se revisó una muestra de 7,654.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya

fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Oztolotepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 7,654.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe	
1. OTZ/D.ADMON/007A/2022	Servicios profesionales para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec	1,995.2	
2. OTZ/D.ADMON/191/2022	Adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre	2,917.4	
3. OTZ/D.ADMON/CP/189/2022	Fact. 1272 Elaboración de dictámenes a los Estados Financieros, Fact. 1535 Servicios Profesionales para Dictamen	475.6	
4. Sin número de contrato	Adquisición de guantes de licra, guantes de carnaza y lentes de seguridad	9.7	
5. OTZ./D.ADMÓN./CP/153/2022.	Adquisición de cama portátil, estuche diagnóstico, estadiómetro, cinta métrica (LIFKIN), jeringas del No. 5, Jeringas del No. 3 pediátricas, bicarnat 7.5 % de 50 ML, piscaina 2% con epinefrina, recolectores de punzones, bolsa,	17.4	
6. OTZ./D.ADMÓN./CP/159/2022.	Adquisición de solución Hartman, cloruro de sodio, glucosa, venda elástica, apósitos, gasa estéril, puntas nasales, mascarillas, jeringas punzós, tela adhesiva, tegaderm flim, cubre bocas tricapa, bolsas RPBI, collarines philadelphia	267.2	
7. OTZ./D.ADMÓN./CP/161/2022.	Adquisición de Pinta rayas power liner 4955 dos pistolas, motor a gasolina cuatro tiempos, (incluye capacitación en sitio)	333.2	
8. OTZ./D.ADMÓN./CP/269/2022.	Adquisición de Focos Led 50w modelo: Lednub-50w, foto celdas argos 120 - 240 V modelo 9402300, aditivos cerámicos 70 w, cable del número 12 caja de 100 metros, cinta de aislar marca nitto (paquete de 10 piezas), acrílicos para suburbana, socket mogul E39	229.4	
9. Sin número de contrato	Pago de fact. 3595 y 3602 – Adquisición de interruptor eléctrico, focos led y renta de excavadora Caterpillar Mod. 320.	717.4	
10. Sin número de contrato	Pago de fact. 85 y 90 – Adquisición de pintura y gel sanitizante y alcohol	691.6	
Totales		7,654.1	

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes, se constató que en 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,912.6 miles de pesos, ejecutados por el Municipio de Oztolotepec, Estado de México, se verificó que el contrato número OTZ./D.ADMÓN./007A/2022, fue adjudicado directamente, por excepción a la licitación pública, presentando evidencia del dictamen de dicha excepción, mientras que el contrato con número OTZ./D.ADMÓN/191/2022 se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública, ajustándose a los montos máximos y mínimos de actuación establecidos; asimismo, se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, cotizaciones, convocatoria, bases, dictamen de adjudicación, acta de fallo, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, además de que el giro comercial de las empresas contratadas es congruente con el objeto del contrato y los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados.

3. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes, se constató que en 2 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 4,912.6 miles de pesos, ejecutados por el Municipio de Oztolotepec, Estado de México, se verificó que para el contrato con número OTZ./D.ADMÓN./007A/2022, presentó evidencia del dictamen de excepción a la licitación pública, no obstante dicho dictamen no contiene evidencia de justificación; asimismo, de los contratos con número OTZ./D.ADMÓN./007A/2022 y OTZ./D.ADMÓN/191/2022, no se presentó evidencia del estudio de mercado para verificar que las propuestas económicas de los ganadores no estuvieron por encima del precio de mercado, de igual manera, faltaron las constancias de situación fiscal, la inscripción de las empresas ganadoras en el catálogo de proveedores, las propuestas técnicas y económicas, el programa anual de adquisiciones y contratos formalizados, los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 16, 26, 28, fracción I y 40; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 8, 9, 17, 24, 25, 29, 94, fracciones IV, 120 fracciones VI, VII y XII.

### **2022-B-15067-19-0893-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oztolotepec, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia de la justificación al tratarse por experiencia, el dictamen de excepción a la licitación pública del contrato número OTZ./D.ADMÓN./007A/2022; así como de los contratos número OTZ./D.ADMÓN./007A/2022 y OTZ./D.ADMÓN/191/2022; además, no presentaron evidencia del estudio de mercado para verificar que las propuestas económicas de los ganadores no estuvieron por arriba del precio de mercado; las constancias de situación fiscal, inscripción de las empresas ganadoras en el

catálogo de proveedores, propuestas técnicas y económicas, programa anual de adquisiciones, y los contratos formalizados no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 16, 26, 28, fracción I y 40; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 8, 9, 17, 24, 25, 29, 94, fracciones IV, 120 fracciones VI, VII y XII.

4. Con la revisión de una muestra de 4 gastos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios adjudicados a 4 diferentes proveedores, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 2,741.5 miles de pesos, no se presentó del contrato con número OTZ/D.ADMON/CP/189/2022, el estudio de mercado y cotizaciones; así como no presentó el contrato pedido de la adquisición de guantes de licra, guantes de carnaza y lentes de seguridad; asimismo, de los contratos con números OTZ./D.ADMÓN./CP/153/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/159/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/161/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/269/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/282/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/281/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/289/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/288/2022 y de la adquisición citada anteriormente no se presentó evidencia del estudio de mercado y cotizaciones, se identificó que el importe de las operaciones se fraccionó, y de acuerdo con los montos máximos debió realizarse un procedimiento de adjudicación por invitación restringida, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio, artículos 48, fracción XI, párrafo último; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 92, párrafo segundo, y 141.

2022-B-15067-19-0893-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocotlán, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron, respecto del contrato con número OTZ/D.ADMON/CP/189/2022, el estudio de mercado y cotizaciones; ni el contrato pedido de la compra denominado adquisición de guantes de licra, guantes de carnaza y lentes de seguridad; asimismo, de los contratos con números OTZ./D.ADMÓN./CP/153/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/159/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/161/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/269/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/282/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/281/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/289/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/288/2022 y de la adquisición citada anteriormente no se presentó evidencia del estudio de mercado y cotizaciones, ni se identificó que el importe de las operaciones se fraccionó, y de acuerdo con los montos máximos, debió realizarse un procedimiento de adjudicación por invitación restringida, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 48, fracción XI, párrafo último, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 92, párrafo segundo, y 141.

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios cuyos números son: OTZ./D.ADMÓN./007A/2022 y OTZ./D.ADMÓN/191/2022, y de 4 gastos en materia de adquisiciones arrendamientos y/o servicios adjudicados a 4 diferentes proveedores de los que celebraron diversos contratos pedidos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se determinó que cuentan con las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias, así como estados de cuenta inherentes a los pagos efectuados; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite los servicios prestados, de los cuales se pagaron 7,654.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I, cómo se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
FALTA DE DOCUMENTACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

NÚM.	NÚM. CONTRATO PEDIDO	CONCEPTO	MONTO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	OTZ./D.ADMÓN./007A/2022	Servicios profesionales para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Oztolotepec	1,995.2	No se presentó evidencia documental suficiente que acredite los servicios prestados, conforme a la cláusula segunda del contrato, así como evidencia fotográfica suficiente
2	OTZ/D.ADMÓN/191/2022	Suministro de Chasis Cabina Recolector Compactador para basura de carga trasera, con capacidad de carga de 21 YD^3	2,917.4	No se presentó reporte fotográfico suficiente del Chasis Cabina Recolector Compactador para basura de carga trasera y donde se muestre el número de chasis y motor para cotejarse con la factura; así como, el documento de entrega no especifica el nombre y cargo de la persona que recibe, y no se presentó el resguardo del bien.
3	OTZ/D.ADMON/CP/189/2022	Elaboración del dictamen de estados financieros del ejercicio 2021 y emisión del informe respecto a la razonabilidad en el cálculo y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del citado ejercicio	475.6	No se presentó el dictamen de estados financieros del ejercicio 2021 debidamente formalizado, ni el informe respecto a la razonabilidad en el cálculo y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del citado ejercicio; asimismo, el contrato pedido se formalizo por la cantidad de 278,400.00 pesos, de los cuales se pagó un excedente al proveedor por 197,200.00 pesos, que no están amparados en dicho contrato pedido.
	No se presentó	Adquisición de Guantes de licra, Guantes de carnaza y lentes de seguridad	9.7	No se presentó acta de entrega, ni registro de los bienes en el almacén o similar, suficientes fotografías y legibles
4	OTZ./D.ADMÓN./CP/153/2022.	Adquisición de cama portátil, estuche diagnóstico, estadimetro, cinta métrica (LIFKIN), jeringas del No. 5, Jeringas del No. 3 pediátricas, bicarnat 7.5 % de 50 ML, piscaina 2% con epinefrina, recolectores de punzones, bolsa,	17.4	No se presentó acta de entrega, ni registro de los bienes en el almacén o similar, suficientes fotografías y que estas sean legibles
	OTZ./D.ADMÓN./CP/159/2022.	Adquisición de solución Hartman, cloruro de sodio, glucosa, venda elástica, apósitos, gasa estéril, puntas nasales, mascarillas, jeringas punzós, tela adhesiva, tegaderm flim, cubre bocas tricapa, bolsas RPBI, collarines philadelphia	267.2	No se presentó acta de entrega, ni registro de los bienes en el almacén o similar, suficientes fotografías y legibles, el recibo del suministro no contiene el nombre de la persona que recibió los bienes

NÚM.	NÚM. CONTRATO PEDIDO	CONCEPTO	MONTO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	OTZ./D.ADMÓN./CP/161/2022.	Adquisición de Pinta rayas power liner 4955 dos pistolas, motor a gasolina cuatro tiempos, (incluye capacitación en sitio)	333.2	No se presentó acta de entrega, ni registro de los bienes en el almacén o similar, suficientes fotografías donde se pueda cotejar el número de serie o similar asociado a la factura y resguardo del bien
	OTZ./D.ADMÓN./CP/269/2022.	Adquisición de Focos Led 50w modelo: Lednub-50w, foto celdas argos 120 - 240 V modelo 9402300, foco aditivos cerámicos 70 w, cable del número 12 caja de 100 metros, cinta de aislar marca nitto (paquete de 10 piezas), acrílicos para suburbana, socket mogul E39	229.4	No se presentó acta de entrega, ni registro de los bienes en el almacén o similar, ni suficientes fotografías de la entrega
5	OTZ./D.ADMÓN./CP/282/2022.	Adquisición de interruptor foto eléctrico 12 240 v, Foco Led 50W óptica transparente base mogul	572.1	No se presentó registro de los bienes en el almacén o similar, ni fotografías de la entrega que evidencien la totalidad de la entrega de los bienes
	OTZ./D.ADMÓN./CP/281/2022.	Renta de excavadora caterpillar Mod. 320 correspondiente al mes de mayo	145.3	No se presentaron suficientes fotografías que se evidencien el proceso de los trabajos, al inicio como se encontraba el lugar, el desarrollo de los trabajos y la culminación
6	OTZ./D.ADMÓN./CP/289/2022.	Adquisición de pintura amarillo tráfico (tambo de 200 litros); pintura blanca tráfico (tambo de 200 litros)	571.9	No se presentó registro de los bienes en el almacén o similar, ni fotografías de la entrega que evidencien la totalidad de la entrega de los bienes
	OTZ./D.ADMÓN./CP/288/2022.	Adquisición de Gel sanitizante (bidón 20 litros), alcohol etílico (bidón 20 litros)	119.7	No se presentó registro de los bienes en el almacén o similar, ni suficientes fotografías que se evidencien la totalidad de la entrega de los bienes
<b>Monto Total</b>			<b>7,654.1</b>	

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones arrendamientos y/o servicios.

### 2022-D-15067-19-0893-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,654,061.56 pesos (siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y un pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental suficiente que acredite los servicios prestados de los contratos con números OTZ./D.ADMÓN./007A/2022, OTZ./D.ADMÓN./191/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/189/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/153/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/159/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/161/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/269/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/282/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/281/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/289/2022, OTZ./D.ADMÓN./CP/288/2022, y el contrato denominado Adquisición de Guantes de licra, Guantes de carnaza y lentes de seguridad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,654,061.56 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,654.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocotlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,654.1 miles de pesos, que representan el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocotlán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

***Registro e información financiera de las operaciones***

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

***Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios***

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Oztolotepec, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 16, 26, 28, fracción I, 40 y 48, fracción XI; Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 8, 9, 17, 24, 25, 29, 92, párrafo segundo, 94, fracciones IV, 120 fracciones VI, VII y XII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.